

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2024-5226

Gex 13468/2024**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025**

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	6.520.619,98 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.174.391,22 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	77.749,69 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	300.740,61 €
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	15.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	1.270.588,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	333.940,51 €

TOTAL: 16.708.030,01 €

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	4.459.386,89 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	300.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	1.923.093,35 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	9.578.554,26 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	98.052,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	2,00 €
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	333.940,51 €

TOTAL: 16.708.030,01 €**PLANTILLA DE PERSONAL**

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA				
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1. Subescala de Secretaría				
1.1.1. Secretario	1		A1	30
1.2. Subescala de Intervención-Tesorería				
1.2.1 Interventor	1		A1	30
2.1.3 Tesorero	1	1	A1	28
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Técnica				
2.1.1 Técnico Superior	3	1	A1	28
2.1.4 Técnico de Gestión	4	2	A2	26
2.2 Subescala Administrativa				
2.2.1.Coordinador Gestión Urbanismo	1		C1	22
2.2.2 Administrativos	18	4	C1	22
2.2.3 Administrativo Biblioteca	1		C1	22
2.3 Subescala Auxiliar				
2.3.1 Auxiliares Administrativos	7	2	C2	18



2.3.2 Auxiliar Administrativo	1		C2	17
2.4. Subescala Subalterna				
2.4.1 Ordenanza Notificador	1		OAP	14
3. Escala Administración Especial				
3.1. Subescala Técnico Superior				
3.1.1. Asesor Jurídico de Urbanismo	1		A1	28
3.1.2. Ingeniero de Caminos	1		A1	28
3.1.3. Arquitecto	1		A1	28
3.2 . Subescala Técnico Medio				
3.2.1 Terapeuta Ocupacional	1		A2	23
3.2.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		A2	23
3.3.3. Arquitecto Técnico	1		A2	23
3.3.4. Maestro de Educación Infantil	1		A2	23
3.3.5. Técnico de Medio Ambiente	1		A2	23
3.3. Subescala Técnico Auxiliar				
3.3.1. Técnico Auxiliar de Consumo	1		C1	20
3.3.2. Delineante	1		C1	20
3.4. Subescala Servicios Especiales				
3.4.1 Policía Local				
3.4.1.1 Subinspector Jefe	1	1	A2	26
3.4.1.2 Oficial de Policía	3	2	C1	22
3.4.1.3 Policía	16	6	C1	22
3.4.2. Cometidos Especiales				
3.4.2.1. Auxiliar de Archivo	1		C2	18
3.4.2.2. Auxiliar Cultural	1		C2	17
3.4.2.3. Monitor Socorrista	1		C2	17
3.4.3. Personal de Oficios				
3.4.3.1 Capataz de Jardinería	1		C1	22
3.4.3.2. Encargado Mantenimiento Piscina	1		C1	17
3.4.3.3 Ordenanza Limpiador	1		OAP	14
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	75	19		
B. PERSONAL EVENTUAL				
Secretario/a Equipo de Gobierno	1			
Secretaría Alcaldía	1			
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2			
C. PERSONAL LABORAL				
Capataz de Electricidad (Fijo)	1		C1	22
Asesor Jurídico Centro Mujer	1		A1	28
Trabajadora Social Centro Mujer	1		A2	23



Técnico Orientación Laboral Centro Mujer	1		A2	23
Fisioterapeuta	1		A2	23
Agente Desarrollo Local	1		A2	23
Director Escuela Infantil	1		A2	24
Director Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		A2	24
Maestro de Educación Infantil	2		A2	23
Educador Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		A2	23
Director Técnico de Cultura	1		A2	24
Técnico ·Especialista Educación Infantil	6		C1	20
Dinamizadora Centro Guadalinfo	1		C1	20
Dinamizadora de Tiempo Libre	1		C1	14
Gestor de Centros Deportivos	1		C1	22
Gestor Deportivo	1		C1	22
Cocinero	2		C1	20
Monitor Deportivo	3	2	C2/C1	17
Monitor Socorrista	3		C2/C1	17
Ayudante De Cocina	1	1	C2	17
Auxiliar Ludoteca	1		C2	17
Auxiliar De Educación Infantil	3	2	C2	17
Cuidadora Centro de Día para Personas con Discapacidad	1		C2	18
Auxiliar de Radio	1		C2	18
Oficial de Obras	1		C2	18
Oficial de Carpintería Madera	1	1	C2	18
Oficial de Carpintería Metálica	1		C2	18
Oficial Electricista	1		C2	17
Oficial de Fontanería	1		C2	17
Sepulturero	1		C2	17
Conductor Retroexcavadora	1		C2	18
Conductor	1		C2	17
Especialista de Servicios Múltiples	1		C2	17
Operario de Limpieza	5		OAP	14
Peón Especialista en Jardinería	2		OAP	14
Peón Electricista	1		OAP	14
Operario de Servicios Múltiples	2	2	OAP	14
Médico Deportivo	1	1	A1	26
Ordenanza Casa Consistorial	1	1	AP	12
Oficial Medio Ambiente	1	1	C2	18
TOTAL PERSONAL LABORAL	59	9		
TOTAL PERSONAL AYUNTAMIENTO (A+B+C)	136	28		



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Carlota, 23 de diciembre de 2024.— El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

